



República de Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado – Tolima

Alvarado Tolima, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso de Pertenencia 730264089001-2023-00084-00.

Verificada la inscripción de la demanda, obrante en el archivo pdf 33<sup>1</sup> del expediente electrónico, folio 15 anotación 8, y aportadas las fotografías de la valla, archivo pdf 32<sup>2</sup>, de conformidad con lo reseñado en los numerales 6° y 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordena, por Secretaría, incluir el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas y quienes concurran posteriormente tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

Cumplido el término anterior, vuelva el expediente al despacho para designar curador ad-litem que represente a los indeterminados, conforme lo establece el numeral 8 del artículo 375 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:  
Alvaro David Moreno Quesada  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0f3b5963cea93730e9ae71d5a0524e926efd673ecd62d0682f299cd52d4bfc9**

Documento generado en 14/02/2024 11:39:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

<sup>1</sup> [33OficioSupernotariado.pdf](#)

<sup>2</sup> [32MemorialApoderadoParteActora.pdf](#)